DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.002043	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.CEN.01.001959
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.18.2026		
CONCEPTO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MUDANZA INCLUYENDO LA DESISTALACION , EMBALAJE, CARGUE , TRANSPORTE , DESCARGUE INSTALACION Y TRASLADO DE MUEBLES .EQUIPOS DE OFICINA , EQUIPOS DE COMPUTO Y ARCHIVO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 10.900.000,00	**SON.** DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.006.10 - COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	65115 - SERVICIOS DE MUDANZA DE MUEBLES DOMÉSTICOS Y DE OFICINA Y OTROS MENAJES
VALOR FUENTE	$ 10.900.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
HORTA RIVERA JULIETH STEPHANE **FUNCIONARIO**	**CALDERON ROSERO MARIBEL** **LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO**	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** **SECRETARIO DE HACIENDA**

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 04 **Vigente desde:** Diciembre 10 del 2025	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**		**Nº de Estudio Previo**	1357
Fecha de Aprobación				**Fecha de Radicación**	25 MAR 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**SECRETARIA GENERAL.**		
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($10.896.400,33) M/CTE INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	AC.2.1.2.02.02.006.10	2000 - 1.2.1.0.00	2026.CEN.01.002043
CONCEPTO DEL GASTO	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MUDANZA, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN, EMBALAJE, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE, INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ARCHIVO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO.**		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	78101601 SERVICIOS DE TRANSPORTE EN FURGONES 78121601 CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	N/A		
SECTOR	N/A		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A		
INDICADOR DE RESULTADO	N/A		
META DE PRODUCTO	N/A		
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A		
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	N/A		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: ___X_____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**		

LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que el presente proceso tendrá como fundamento ley 80 de 1993; La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 modifico el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA.

En similares términos el artículo 30 de la Ley 2069 de 2019, determinó: ARTÍCULO 30. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas:
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de gran almacén señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

Mediante el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2, se reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para la Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Que conforme al Decreto 428 de 2024, por el cual se establece la estructura de la Administración central del Municipio de Neiva, cuyo fin es mejorar la eficiencia en las prestación del servicio público, atendiendo los nuevos retos legales en materia de competencia y servicios públicos a cargo del Municipio que conlleva, entre otros propósitos la implementación de procesos, competencias, dependencias u organismos que viabilicen los programas, planes, proyectos, estrategias en materia de desarrollo, en un contexto integral.

Que la Secretaria General, desarrolla políticas, programas y procedimientos orientados a incrementar la eficacia y eficiencia administrativa de la entidad territorial, sirviendo como guía y estructura principal para el correcto funcionamiento de las demás dependencias, así pues, además de cumplir los fines esenciales del estado, pretende impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía

Que la gestión administrativa y financiera además de formar parte de la estrategia dé fortalecimiento institucional de la Secretaria General, se constituye en garante de la calidad de los servicios que presta la misma, coadyuvando la mejora continua de los diferentes procesos que lidera la administración municipal, todo esto enmarcado en los principios Constitucionales y legales del gasto público

Que la Secretaria General, conforme a la estructura y funciones asignadas, como proceso de apoyo, tiene la atención de los siguientes subprocesos:

- Gestión de almacén
- Gestión de atención al ciudadano
- Gestión de servicios administrativos
- Gestión de Talento Humano, y
- Gestión documental.
- Atención a las demás dependencias de la administración Municipal en lo relativo a su funcionamiento.

De igual manera la Secretaria General por delegación, es responsable de la ordenación del gasto de los recursos de funcionamiento de la entidad territorial, recursos que destinan, a la contratación. De los servicios, adquisición de bienes, apoyo logístico, dotación., conservación y mantenimiento. de las sedes administrativas de la entidad, así como el manejo del personal., tanto servidores públicos como trabajadores oficiales a través de la dirección de talento humano.

En virtud de lo anterior, y con el fin de atender de manera oportuna y eficiente la movilización de escritorios,

herramientas de oficina, 101 rodantes de archivo y demás elementos, se requiere contratar el servicio de transporte, acarreo y embalaje incluido el cargue y descargue desde la calle 8 No. 12 – 65 Edificio Luciana piso 2,4,5 y 7 al Centro comercial los Comuneros oficinas 3248-3260-3287-3297-3298-3300 y desde la calle 8 No. 12 – 65 Edificio Luciana piso 6, 7, 8 y 3 a la casa ubicada en la calle 8 No. 11 - 12 con operadores que desinstalen e instalen mobiliarios, y todo tipo de elementos, de forma segura y confiable, porque además de contribuir al cumplimiento de la función encomendada, son bienes que se encuentran bajo cuidado.

La presente necesidad es de vital importancia, en razón a que la entidad no cuenta con los medios de transportes idóneos, ni el personal especializado para atender estas labores, por tanto, se hace indispensable llevar a cabo una contratación de transporte para el acarreo de elementos que se requieran trasladar, con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la DIRECCIÓN DE JUSTICIA CON 11 INSPECCIONES, 3 COMISARIAS, SECRETARIA DE GOBIERNO, DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS Y SUBDIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, optimizando las condiciones laborales mediante la entrega e instalación de los mismos.

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos, por otro lado, dado que el servicio consiste en el acarreo o mudanza de bienes propios de la entidad dentro del perímetro urbano de la ciudad de Neiva es decir un recorrido intraurbano, configurándose como transporte privado o particular conforme al artículo 5 de la Ley 336 de 1996, no es necesario en caso de que sea persona natural el permiso del ministerio de transporte para realizar el transporte de dichos elementos.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Conforme a la necesidad planteada, es procedente, previo proceso de selección, contratar una persona natural o jurídica que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades objeto del presente proceso las cuales corresponden a la compra. **PRESTAR LOS SERVICIOS DE MUDANZA, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN, EMBALAJE, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE, INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ARCHIVO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO.**

Porto tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual de acuerdo a la necesidad presentada: y la mejor forma, la más conveniente para satisfacerla. es a través de un proceso de selección de Minina Cuantía, cuya tipología contractual está enmarcada en un contrato de prestación de servicios de mudanza , con una persona jurídica o natural que tenga experiencia en tal actividad, que cuente con la infraestructura administrativa , técnica y financiera necesarias para el desarrollo de las actividades solicitadas, y que tenga la posibilidad de prestar el servicio requerido, presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la contratación para suplir la necesidad existente.

Por consiguiente, se ha optado por celebrar un Contrato, cuyo objeto señalado en la ley o en sus reglamentos este directamente relacionado con las obligaciones que se deriven del mismo, que cuente con reconocida idoneidad y experiencia, en la prestación de servicios de mudanza.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

La forma más conveniente, oportuna y económica de satisfacer la necesidad es mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios de mudanza integral, a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se contratará una persona natural o jurídica con experiencia comprobada en servicios de transporte y mudanza institucional, que cuente con vehículo de carga mínimo de 7 toneladas, operarios capacitados, elementos de protección personal

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DESCRIPCIÓN
- PRESTAR LOS SERVICIOS DE MUDANZA, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN, EMBALAJE, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE, INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ARCHIVO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N" 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: CPC 65115 – SERVICIO DED MUDANZA DE MUEBLES DOMESTICOS Y DE OFICINA Y OTROS MENAJES

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO (4)	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MUDANZA, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN, EMBALAJE, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE, INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ARCHIVO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**Obligaciones Generales:** 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaría General / Municipio de Neiva. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato. 3. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato. 5. Hacer entrega al supervisor del contrato informe final sobre la entrega de los bienes realizada durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes de despacho entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 6. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato, 7. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación' vigente. 8. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto

del contrato,

9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio integral de mudanza que comprende: desinstalación de mobiliario y equipos fijos, embalaje protector adecuado, cargue, transporte seguro, descargue, instalación en el lugar de destino y traslado completo de los bienes descritos en el Anexo Técnico, desde el predio ubicado en Calle 8 No. 12-65, Edificio Luciana pisos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 hacia los siguientes destinos en el municipio de Neiva:
 a) Oficinas 3248, 3260, 3287, 3297, 3298 y 3300 del Centro Comercial Los Comuneros.
 b) Casa ubicada en Calle 8 No. 11-12.
2. Ejecutar el transporte de carga bajo su absoluta responsabilidad y riesgo, de acuerdo con la ficha técnica del presente proceso.
3. Propender por el cuidado y custodia de cada uno de los bienes encomendados desde el inicio hasta la finalización del recorrido, teniendo especial cuidado con los mismos el contratista responderá integralmente por cualquier daño, pérdida o hurto, asumiendo el costo de reposición o reparación sin perjuicio para la Alcaldía.
4. Contar con un medio de comunicación continua y efectiva entre el supervisor del contrato, el coordinador designado por el contratista y el vehículo permitiendo seguimiento en tiempo real del recorrido.
5. Contar con sede principal o sucursal operativa en el municipio de Neiva.
6. Trasladar los bienes en vehículo para carga (furgón o camión de al menos 7 toneladas), debidamente asegurados y acondicionados para evitar daños durante el transporte.
7. Disponer de elementos técnicos auxiliares dentro del servicio de transporte para el cargue y descargue de mercancía, sin costo adicional para la Alcaldía.
8. Garantizar el traslado completo de los bienes descritos en el anexo técnico
9. Contar con al menos seis (6) operarios capacitados para el manejo manual de los bienes tanto en el lugar de salida como en el de llegada.
10. Brindar a los operarios asignados elementos de protección personal adecuados para efectuar el cargue y descargue cumpliendo normas de seguridad y salud en el trabajo.
11. Garantizar que el vehículo destinado al cumplimiento del objeto contractual cuente con:
 i. Conductor idóneo con licencia de conducción correspondiente a la categoría del vehículo.
 ii. Suministro de combustible, ayudantes de carga y equipo necesario para el traslado de los bienes.
12. Asumir bajo su total responsabilidad y sin costo adicional para la Alcaldía los gastos que surjan en razón a daños que sufran los vehículos durante la prestación del servicio.
13. El contratista deberá presentar plan de mudanza detallado (itinerario, personal, vehículo y medidas de seguridad) con 48 horas de anticipación a la suscripción del acta de inicio

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONDICIONES DEL VEHICULO

a) Contar con todos los permisos necesarios para realizar el recorrido (carpeta con documentación vigente: Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, RUNT, tarjeta de propiedad, SOAT).
b) Garantizar que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de aseo al iniciar el servicio.
c) Asegurar el funcionamiento óptimo del vehículo, dando cumplimiento a la ruta e itinerario acordado con el supervisor.
d) Responder por el costo de multas, inmovilizaciones o costos conexos derivados de infracciones de tránsito cometidas por los conductores asignados.
e) Disponer y enviar un vehículo de carga sustituto en caso de falla, avería, incumplimiento de condiciones o indisposición del conductor, cumpliendo con las mismas características ofrecidas, en un término no mayor a dos (2) horas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen

mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				x		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 5, contratación que no excede o supera el 10% de la Menor Cuantía, (Mínima Cuantía), modificada mediante adición por la Ley 1474 de 2011, articulo 940; articulo 30 Ley 2069 del 31 de diciembre de 2019, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1. y ss.
La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 modifico el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA.

En similares términos el artículo 30 de la Ley 2069 de 2019, determinó:

ARTÍCULO 30. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas:

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de gran almacén señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

Mediante el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2, se reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para la Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.

Es igual sentido es importante manifestar que revisados los acuerdos marcos de previos, no existe uno vigente relacionada con la adquisición de mobiliario de oficina.

De igual forma, teniendo en cuenta el concepto C-105 de 2022, la Agencia Nacional de Contratación Estatal, determinó:

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio", resulta procedente la presente modalidad.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme las directrices de la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en lo relacionado con la planeación de los procesos de contratación y la materialización del principio de Responsabilidad y Transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, se procede a realizar el correspondiente Análisis del Sector siguiendo las recomendaciones expuestas en la guía de análisis del sector publicada por dicha entidad a través de SECOP. "estudio del sector:a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado

B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda

C. Estudio de la oferta

D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD
Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

 Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformacin:
 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).

- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis

Sección: H Transporte y almacenamiento
División : 49 Transporte terrestre; transporte por tuberías
Grupo: 492 Transporte terrestre público automotor
Clase : 4922 Otros servicios ocasionales nacionales o municipales dedicados a desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados para tal fin, que realicen el transporte con la debida separación (ej.: chivas, campero, camioneta doble cabina)

ESTUDIO DEL SECTOR:

A. Aspectos generales del Mercado

La escogencia del contratista se efectuará mediante el trámite de Selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa, establecido en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1; 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modalidad prevista para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

- ✓ **RAMA:** INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
- ✓ **DIVISIÓN: Transporte terrestre y por tuberías**
- ✓ **Actividad: Transporte mixto**

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

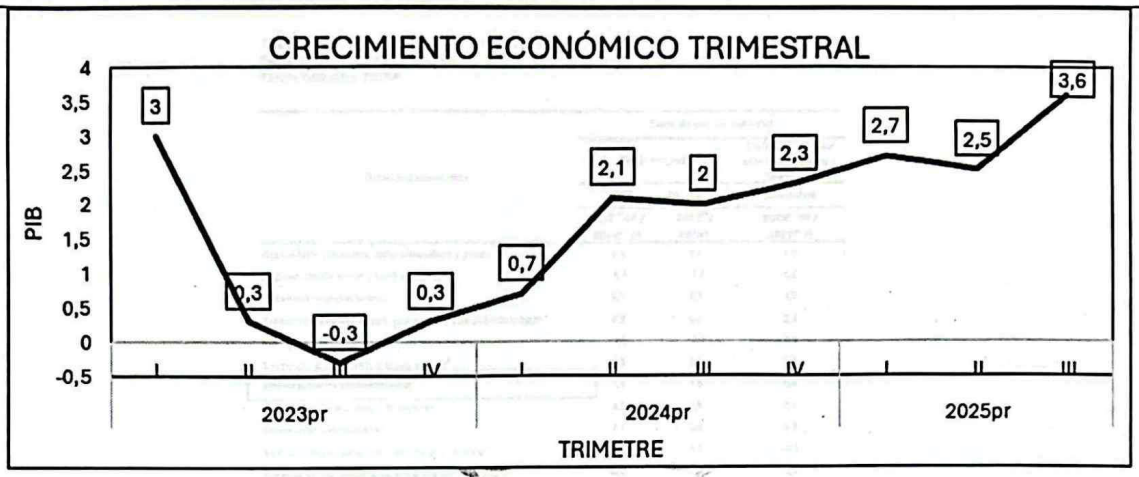
" la secretaria General bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
712 – Servicios de transporte terrestre	**7** – Servicios de transporte, almacenamiento y correo	**71** – Servicios de transporte	**7123** – Servicios de transporte de carga por carretera

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del sector correspondiente al Información y comunicaciones, en especial a la actividad económica del " Transporte mixto "; desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción , de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

Alcaldía de Neiva

Tabla 1.. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[4]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[4]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[5]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[6]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria. Educación. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[7]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 1.. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto : En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 5,7%. • Formación bruta de capital crece 2,2%. • Exportaciones crecen 2,2%. • Importaciones crecen 10,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 1,3%. • Formación bruta de capital crece 0,5%. • Exportaciones crecen 1,5%. • Importaciones crecen 2,4%.

Tabla . Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

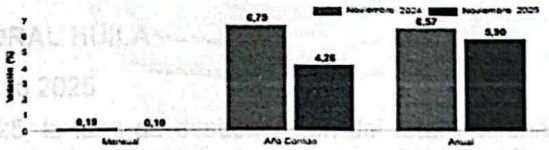
Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Los grupos Combustibles (0,69%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,14%), registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Insumos (-0,12%) y Costos fijos y peajes (-0,32), presentaron variaciones por debajo del promedio **nacional.**

Información noviembre 2025

En noviembre de 2025, la variación mensual del ICTC fue 0,10%, en comparación con octubre de 2025.

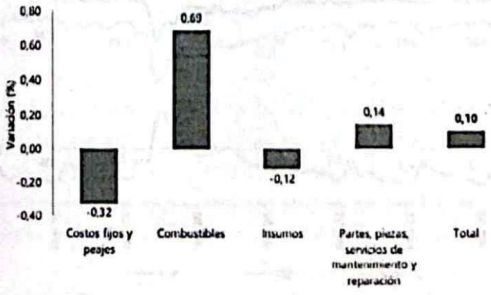
Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC)
Variación mensual, año corrido y anual del índice
Total nacional
Noviembre (2024-2025)



Fuente: DANE, ICTC

Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) Noviembre 2025

Gráfico 1. Variación mensual del ICTC según grupos de costos
Total nacional
Noviembre 2025



Fuente: DANE, ICTC

En noviembre de 2025, la variación mensual del ICTC fue 0,10%, en comparación con octubre de 2025. Los grupos Combustibles (0,69%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,14%), registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Insumos (-0,12%) y Costos fijos y peajes (-0,32), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla . Variación y contribución según grupos de costos
Total nacional
Noviembre 2024 – 2025

Grupos de costos	Peso %	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación %	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	0,69	0,26	-0,05	-0,02
Insumos	9,79	-0,12	-0,01	0,01	0,00
Costos fijos y peajes	45,19	-0,32	-0,15	0,43	0,20
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	0,14	0,01	0,07	0,00
Total	**100,00**	**0,10**	**0,10**	**0,19**	**0,19**

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Por clases de costos, al comparar noviembre 2025 con octubre del mismo año, las clases más relevantes a la hora de explicar el comportamiento de la variación mensual fueron: Combustibles (0,69%), Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (0,16%) y Seguros (0,38%).

Tabla . Variación y contribución según las principales clases de costos
Total nacional
Noviembre 2025

Clases de Costos	Variación Mensual %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	0,69	0,26
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	0,16	0,03
Seguros	0,38	0,01
Servicios de estación	0,32	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	0,18	0,00
Partes y piezas utilizadas en el motor	0,34	0,00
Lubricantes	0,06	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación del tráiler	0,51	0,00
Partes y piezas utilizadas en los frenos	0,24	0,00
Partes y piezas utilizadas en la inyección	0,21	0,00

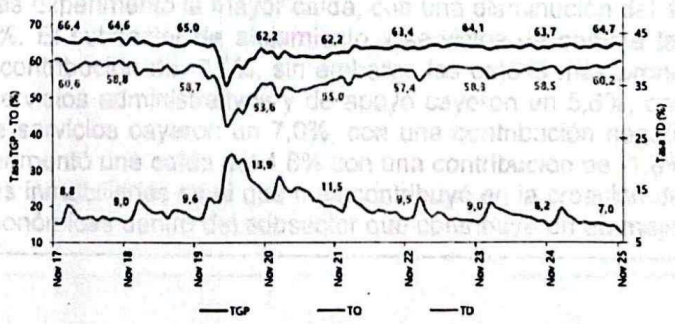
Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESPECTO AL MERCADO LABORAL HUILA

Información actualizada: 30 De mayo 2025

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico . Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

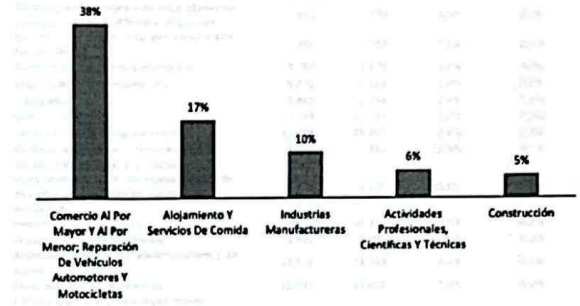


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

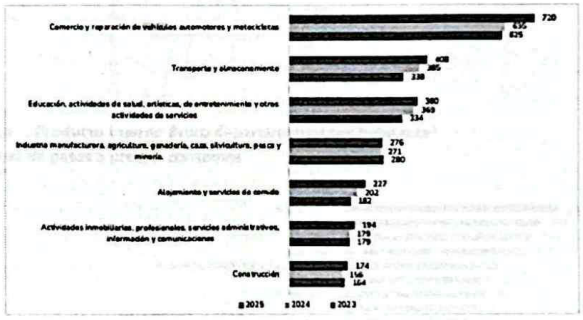
Gráfico Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Respecto a al tejido empresarial la cámara de comercio reporta la cantidad de micronegocios aumentó un 8,3% en el primer trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de 2024. Todas las actividades económicas crecieron, las que más lo hicieron fueron Comercio (13,4 %) y Alojamiento y servicios de comida (12 %).

Gráfica :.:. Micronegocios por actividad económica 1er trimestre (2023-2025p) (en miles)



El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%). En contraste, la explotación de minas y canteras experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de alojamiento y servicios de comida también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%, sin embargo las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: Actividades de servicios administrativos y de apoyo cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; Otras actividades de servicios cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y comercio al por mayor y al por menor experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total. Dado que el subsector de actividades inmobiliarias es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Respecto al HUILA la información actualizada por el DANE 30 mayo 2025 la economía para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Gráfico . Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024**



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023
**preliminar

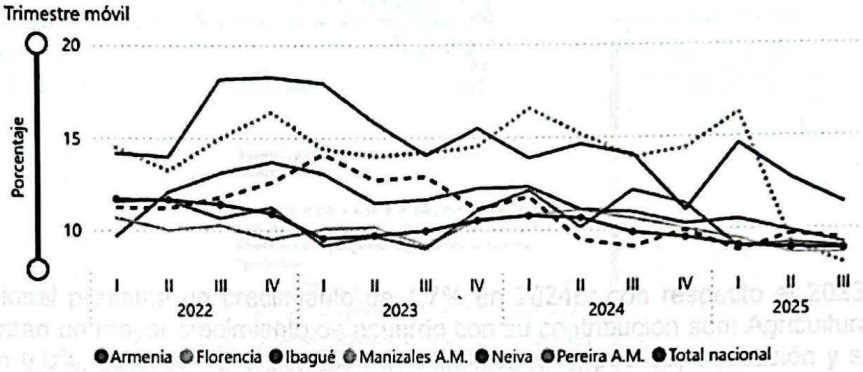
Para 2024pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

De acuerdo con las cifras del Boletín Económico Regional del Banco de la República La economía de la región Centro Entre julio y septiembre de 2025, la tasa de desocupación (TD) continuó con la tendencia descendente que inició el último trimestre de 2024. La menor tasa registrada estuvo explicada en el aumento de la cantidad de

ocupados (6,6%) a nivel regional que superó el incremento de 3,9% en la fuerza de trabajo (FT), implicando una menor cantidad de personas desempleadas. Adicionalmente, se evidenció una caída en la TD en todas las ciudades capitales de Central Cafetera, con excepción de Neiva, donde el indicador ajustó dos periodos consecutivos de ascensos, debido al aumento en el número de desocupados junto con el descenso registrado en la FT

La tasa de ocupación y la cantidad de personas ocupadas nuevamente arrojaron resultados positivos, explicando parte de la mayor demanda de los hogares. Las actividades industriales, de transporte y de comercio y reparación de vehículos fueron las que más vinculación de personal registraron durante el tercer trimestre de 2025 y estuvieron en línea con los buenos resultados exhibidos por dichos sectores. Puntos porcentuales Análogamente, el aumento de la población que ingresó al mercado laboral fue absorbido por la creación de aproximadamente 71.000 puestos de trabajo durante el trimestre móvil terminado en septiembre, frente al mismo lapso del año previo. Lo anterior, pudo sustentar parte del incremento en los ingresos disponibles de los hogares y por consiguiente el elevado consumo de bienes durables.

Tasa de desocupación (TD)

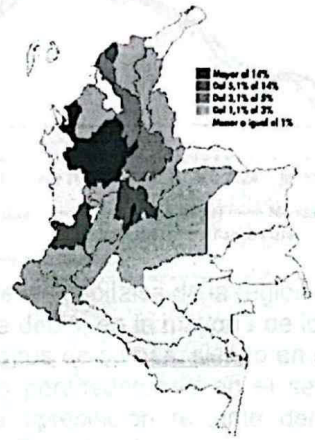


Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La economía de Huila presenta una recomposición sectorial como consecuencia del crecimiento sostenido en la participación de las actividades de Agricultura, ganadería y pesca, que se han convertido en sector líder en el ámbito regional, compensando la fuerte pérdida de participación de la Minería, que pasó del 21,9% en el año 2005 a 5,3% en 2023. En el año anterior, el leve crecimiento de la economía en Huila se puede explicar por el crecimiento que tuvieron las Actividades Artísticas (7%), Actividades Financieras (6,1%), y Administración pública (4,4%). Por su parte, las actividades que presentaron una tasa negativa fueron: Construcción (-11,2%), Minería (-5,1%), Industria Manufactureras (-3,4%), Comercio y Servicios (-1,5%) y Actividades profesionales (-1%)

Alcaldía de Neiva

Gráfico . . Valor agregado del Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida[1], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2024pr



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

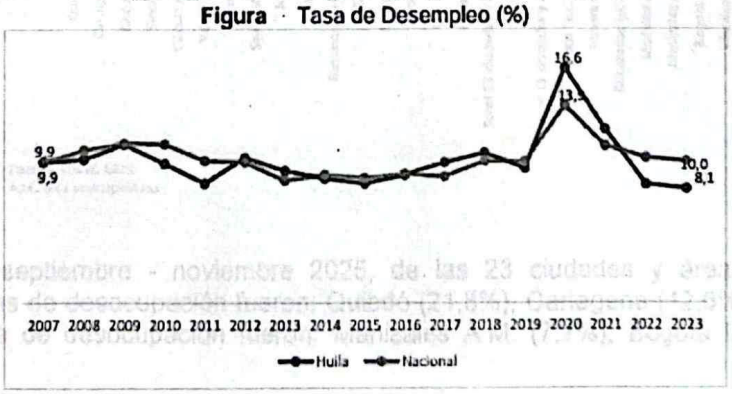
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[pr]preliminar

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 1,7% en 2024pr con respecto al 2023p. Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 8,0%, seguido de la actividad de administración pública, educación y salud con 3,3%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación23 con 8,2% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida24 con 1,4%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades. (Ver anexos) Contrarrestan el crecimiento del valor agregado a nivel nacional, la actividad de explotación de minas y canteras con -5,0 y la industria manufacturera con -2,1%.

MERCADO LABORAL •

Huila ha mantenido una tasa de desempleo similar a la del nivel nacional.

Figura · Tasa de Desempleo (%)

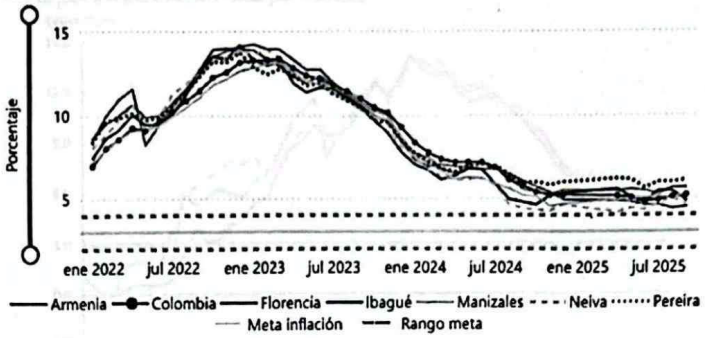


Fuente: DANE (2024)

ara el trimestre febrero- abril de 2024, Neiva registró una Tasa de Informalidad por encima de las 23 Ciudades y A.M. Así, desde mitad del año 2022 la informalidad de Neiva supera los niveles de las 23 Ciudades y A.M

Central Cafetera y Colombia. Inflación anual

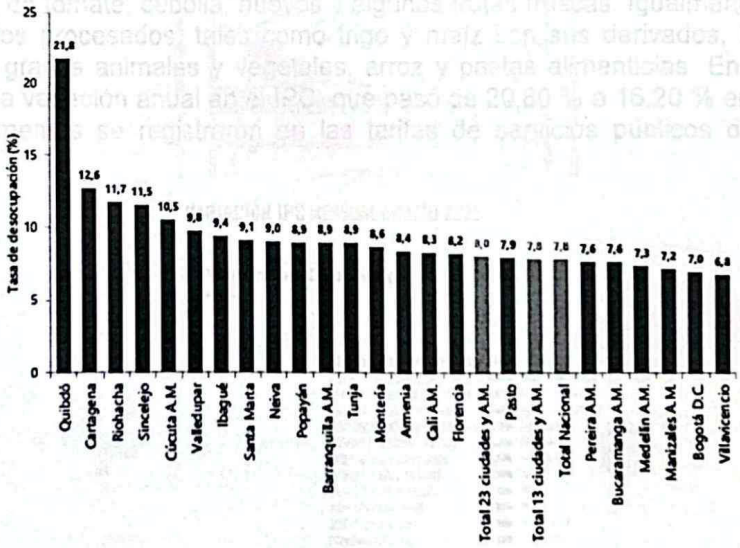
Variación anual del IPC



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

En septiembre la inflación anual del país y de las capitales de la región, excepto Florencia, pausó su desaceleración y superó el resultado de junio. Lo anterior se debió, en la mayoría de los territorios, al incremento más pronunciado de los precios de alimentos y del grupo de otros de bienes, siendo en el primer caso motivado en gran medida por el comportamiento alcista de los productos perecederos, y en el segundo por altos precios internacionales de algunos productos, que contrarrestaron la apreciación reciente del peso colombiano. También influyó en el crecimiento la elevada demanda interna y costos laborales

Gráfico . Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025



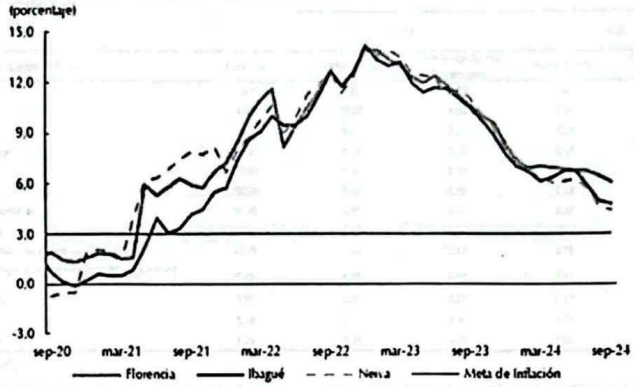
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

Al cierre de septiembre de 2024, la inflación al consumidor calculada por el DANE para las ciudades capitales de la región Centro, continuó en la senda de descenso hacia la meta de convergencia del 3,0 % establecida por la autoridad monetaria. Fue así como los resultados en Neiva e Ibagué siguieron acercándose al límite superior del rango meta (4,0 %) y fueron inferiores al resultado nacional que se ubicó en 5,81 %. Las variaciones anuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Neiva e Ibagué se ubicaron en 4,44 % y 4,79 %, respectivamente, inferiores en más de 5,0 pp al reportado en igual mes del año anterior, mientras que el indicador para Florencia se situó en 6,07 %

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico
Región Centro. Inflación anual por ciudades

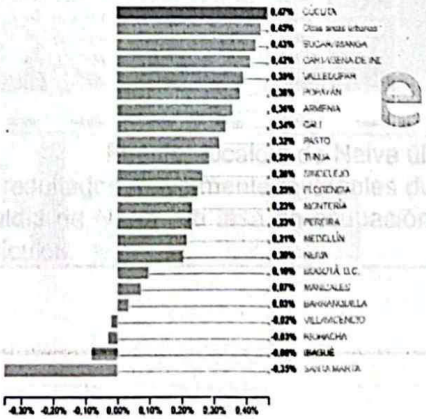


Fuente: DANE; cálculos Banco de la República.

Dentro de los componentes de la canasta, la mayor reducción se experimentó en el grupo de transporte, seguido de muebles y artículos para el hogar, así como de alimentos (ante los ciclos productivos de algunos productos que generaron una mayor oferta) y bebidas no alcohólicas. No obstante, se observó una ligera alza en precios relacionados en los servicios de educación y en las tarifas de agua, electricidad y gas. Un análisis detallado de la inflación en la ciudad de Neiva presentó una desaceleración en la canasta del grupo de alimentos, que se ubicó en 1,68 % cuando un año atrás estaba en 11,20 % (Cuadro 6). Esto fue explicado por los alimentos primarios o perecederos que redujeron 2,06% sus precios respecto al mismo mes de 2023, en especial los tubérculos como arracacha y yuca, además de tomate, cebolla, huevos y algunas frutas frescas. Igualmente, se registró disminución en los precios de productos procesados, tales como trigo y maíz con sus derivados, legumbres secas, aceites comestibles, margaritas y grasas animales y vegetales, arroz y pastas alimenticias. En contraste, la inflación de regulados mantuvo una alta variación anual en el IPC, que pasó de 20,80 % a 16,20 % entre septiembre de 2023 y 2024. Los mayores incrementos se registraron en las tarifas de servicios públicos domiciliarios (gas, energía eléctrica,

VARIACIÓN IPC MENSUAL AGOSTO 2025

Comparativo Ciudades



Neiva aparece con una variación Neiva aparece con una variación de 0,20%. Está ubicada en la parte media-baja del ranking de ciudades.Esto indica que el aumento de precios en Neiva durante agosto fue positivo pero moderado, es decir, sí hubo inflación, aunque inferior al promedio de las ciudades que están en la parte superior del gráfico (como Cúcuta 0,47% o Bucaramanga 0,43%).Comparando con otras ciudades del país:

- Neiva tuvo una inflación mensual más baja que Medellín (0,21%) y mucho menor que Cúcuta.
- Pero fue más alta que Bogotá (0,12%), Manizales (0,07%) o Barranquilla (0,03%).
- Varias ciudades incluso presentaron variaciones negativas (deflación), como Villavicencio (-0,05%), Ibagué (-0,08%) y Santa Marta (-0,35%).

Cuadro . IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variacion (%)	2024 Contribucion Puntos Porcentuales	2025 Variacion (%)	2025 Contribucion Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	8,43	7,87	0,65	7,91	0,67
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,78	5,67	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,83	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,50	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Participación Ocupados Según Ramas de Actividad Económica

POBLACIÓN OCUPADA POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Periodo	Comercio y reparación de vehículos	Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	Alojamientos y servicios de comida	Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	Construcción	Industrias manufactureras	Actividades financieras y de seguros	Suministros de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	Información y comunicaciones	Explotación de minas y canteras	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Actividades inmobiliarias	Población ocupada
2024-A	29.000	25.000	15.000	14.000	11000	14.000	8.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	140.000
2024-B	30.000	25.000	15.000	14.000	10000	14.000	11.000	3.000	3.000	2.000	2.000	2.000	2.000	144.000
2024-C	29.000	24.000	14.000	13.000	9000	14.000	11.000	3.000	4.000	2.000	3.000	3.000	2.000	144.000
2024-D	32.000	24.000	16.000	13.000	10000	12.000	10.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	2.000	148.000
2024-E	32.000	24.000	17.000	12.000	11000	13.000	9.000	3.000	3.000	3.000	2.000	3.000	2.000	148.000
2024-F	32.000	23.000	16.000	12.000	11000	14.000	9.000	4.000	2.000	3.000	2.000	2.000	1.000	148.000
2024-G	30.000	25.000	15.000	12.000	11000	13.000	10.000	3.000	3.000	2.000	2.000	2.000	2.000	148.000
2024-H	29.000	25.000	17.000	14.000	10000	13.000	9.000	3.000	3.000	2.000	2.000	2.000	3.000	147.000
2024-I	30.000	27.000	17.000	13.000	10000	13.000	9.000	2.000	3.000	2.000	2.000	2.000	3.000	148.000
2024-J	31.000	27.000	17.000	12.000	11000	13.000	9.000	2.000	3.000	2.000	1.000	2.000	3.000	148.000
2025-A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	144.000
Total	2.892.000	2.148.000	1.173.000	1.060.000	1091000	1.296.000	928.000	244.000	223.000	195.000	173.000	167.000	144.000	12.696.000

Fuente: Alcaldía de Neiva último trimestre 2024

El mercado laboral de la región Centro tuvo resultados mayormente favorables durante el último trimestre 2024 en según la páguina de estadísitcas de la Alcaldía de Neiva , la tasa de ocupación (TO) 2024 se incrementó en las actividades de comercio y reparación de vehículos.

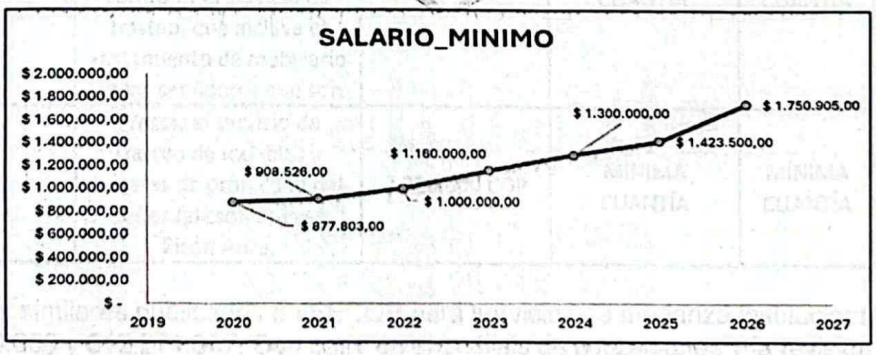
Principales variables macroeconómicas proyectadas para los próximos años

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024py	2025py	2026py	2027py	2028py
Crecimiento del PIB (var. % anual)	3.2%	-7.2%	10.8%	7.3%	0.6%	1.8%	2.6%	3.0%	2.8%	2.8%
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-2.5%	-7.8%	-7.0%	-5.3%	-4.3%	-5.6%	-5.1%	-4.3%	-3.6%	-3.2%
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-4.6%	-3.4%	-5.6%	-6.1%	-2.6%	-2.3%	-2.9%	-3.4%	-3.5%	-3.5%
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	11.5%	19.1%	15.2%	11.4%	10.4%	10.6%	11.1%	11.1%	11.1%	11.0%
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	3.8%	1.6%	5.6%	13.1%	9.3%	5.7%	4.3%	3.9%	3.7%	3.6%
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	3.5%	2.5%	3.5%	10.2%	11.8%	6.8%	4.9%	4.0%	3.8%	3.7%
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	4.25%	1.75%	3.00%	12.00%	13.00%	8.75%	6.00%	6.00%	6.00%	6.00%
DTF 90 Días (% anual, fin de año)	4.50%	3.38%	2.07%	8.50%	13.21%	9.85%	6.68%	6.10%	6.18%	6.22%
IBR Overnight (% E.A, fin de año)	4.26%	1.74%	2.99%	11.95%	12.98%	8.74%	5.99%	5.99%	5.99%	5.99%
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	$ 3,281	$ 3,693	$ 3,744	$ 4,256	$ 4,326	$ 4,002	$ 4,175	$ 4,301	$ 4,435	$ 4,532
Tasa de cambio USDCOP (promedio 4T)	$ 3,277	$ 3,433	$ 3,981	$ 4,810	$ 3,822	$ 4,113	$ 4,225	$ 4,362	$ 4,497	$ 4,525
Devaluación nominal (% promedio año)	11.0%	12.6%	1.4%	13.7%	1.6%	-7.5%	4.3%	3.0%	3.1%	2.2%
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	$ 64.4	$ 41.8	$ 70.7	$ 100.8	$ 82.5	$ 82	$ 80	$ 79	$ 77	$ 77

Fuente: DANE, Ministerio de Hacienda, Banco de la República y Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado en los últimos, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

Año	Decreto Gobierno Nacional	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)
2026	*Decreto del Gobierno* (publicado Dic.-2025)	≈ $1.750.905	≈ 22,7 %
2025	Decreto 1572 de 24 dic 2024	$1.423.500	9,54 %
2024	Decreto 2292 de 29 dic 2023	$1.300.000	12,07 %
2023	Decreto 2613 de 28 dic 2022	$1.160.000	16,00 %
2022	Decreto 1724 de 15 dic 2021	$1.000.000	10,07 %



El auxilio de transporte en el 2026 ha presentado un comportamiento positivo proporcional con un incremento de $249.095.

Año	Decreto	Salario mínimo mensual (COP)	Auxilio de transporte (COP)
2026	Decreto 1469 de 29 dic 2025	$1.750.000	$223.000
2025	Decreto 1572 de 24 dic 2024	$1.423.500	$200.000
2024	Decreto 2292 de 29 dic 2023	$1.300.000	$162.000
2023	Decreto 2613 de 28 dic 2022	$1.160.000	$140.606

A. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA:
Para determinar el análisis de la demanda, la Entidad precedió a revisar los contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva:

Nota no se evidencia objetos relacionados con trasteos en el 2023 por parte del Municipio de Neiva

CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDADCONTRATACIÓN	CLASE CONTRATO	CONTRATISTAS	SUPERVISORES
CMC-106-2024	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y ACARREO, TRASTEO DE MUEBLES SEDE GERENCIA SECCIONAL IX VILLAVICENCIO.	1500000	MÍNIMA CUANTÍA	Mínima Cuantía	901072607CARGOLOGISTICA SAS	40334423MILENA YASBLEY LEON PEREZ

De igual manera fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras entidades:
Para el presente año no se evidencia por mínima cuantía procesos de trasteo.

CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CLASE CONTRATO	CONTRATISTAS
IMC-87-011-2024	.CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL DE TRASTEO DE EQUIPOS Y ARCHIVOS DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BARRANQUILLA	10.345.000 COP	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*
FGN-RCE-MC-0032-2024	La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar el servicio de trasteo, que incluya el alistamiento de mobiliario de los servidores que son	6.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRAL
53016266	Prestar el servicio de trasteo de muebles y enseres de propiedad del señor Jakcson Jawver Picón Ariza.	7.325.000 COP	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	BANCO DE LA REPUBLICA

Se revisaron procesos similares publicados en SECOP para servicios de mudanza institucional, encontrando valores entre $10.000.000 y $12.271.657. Con base en el análisis de cotizaciones y la revisión de procesos comparables, la entidad fija el presupuesto oficial del proceso en $11.000.000 M/CTE, valor acorde con las condiciones del mercado

Entidad	Objeto del proceso	Valor del proceso	Link
Alcaldía Local de Sumapaz	Servicio de mudanza, embalaje, cargue, traslado y descargue de mobiliario y equipos de oficina	$11.745.172	Ver proceso
Fondo Adaptación	Servicio de mudanza de bienes muebles, equipos de oficina, equipos tecnológicos y archivo institucional	$12.271.657	Ver proceso
Universidad Distrital	Servicio de empaque, mudanza y transporte de muebles y menaje entre sedes institucionales	$10.000.000	(viceadmin.udistrital.edu.co)

Dirección Seccional Administración Judicial Cartagena	Servicio de mudanza y transporte de mobiliario, estantería y expedientes	$21.854.540	(Rama Judicial)

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la actividad que se pretende contratar correspondiente a la división 47 "Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas" , dado que enmarca las actividades que se pretende contratar y que se encuentran identificadas bajo el **código 4922** Otros servicios ocasionales nacionales o municipales dedicados a desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados para tal fin, que realicen el transporte con la debida separación.

Esta clase comprende las siguientes actividades:

Esta clase incluye:
El Código CIIU 4922 incluye
La Cámara de comercio y la DIAN incorpora para este código las siguientes actividades:

- Otros servicios ocasionales nacionales o municipales dedicados a desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados para tal fin, que realicen el transporte con la debida separación (ej.: chivas, campero, camioneta doble cabina).

El Código CIIU 4922 NO incluye

- El transporte en ambulancia. Se incluye en la clase 8699 «Otras actividades de atención de la salud humana».

Con el fin de determinar el análisis de la oferta, la entidad reviso la base de datos en Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS). Para lo cual se obtuvo como resultado 4 empresas de las cuales nombraremos algunas de ellas**, sin tener en cuenta el sin número jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como nivel departamental**, de las cuales destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en
SII de la superintendencia de sociedades

ESAR INVERSIONES SAS
INVERSIONES SANCHEZ SUAREZ S.A.S. ZOMAC
BRTPLUS SAS
ENCOMIENDAS COOMOTOR

D.ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la consecución de los precios unitarios soporte del presente proceso de selección, la Secretaría General consultó precios del mercado local recibiendo cotización de las empresas **COOMOTOR y ANDRES CALDERON SANCHEZ NIT. 1075217839 COOTRANSHUILA** adicional mediante solicitud de información en secop II **MNSGSIP00010-2026** para el ANALISIS **DE LOS VALORES COTIZADOS**, se determina que el método a utilizar es estableciendo los valores promedios de los valores cotizados, es importante aclarar que incluyen IVA , gastos y todos costos de la operación , los recorridos realizados serán supervisados por la Almacenista del Municipio de Neiva
los resultados como precio unitario y totales oficiales los siguientes:

		ANDRES CALDERON SANCHEZ NIT. 1075217839	COOTRANSHUILA NIT.	ICFES - PROCESO SECOP	PROMEDIO COTIZ	Total
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Prestar los servicios de mudanza, incluyendo la desinstalación, embalaje, cargue, transporte, descargue, instalación y traslado de muebles, equipos de	$ 21.450.000,00	$ 6.900.000,00	$4.339.201	$ 10.896.400,33	$ 10.896.400,33

	oficina, equipos de cómputo y archivo, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.					

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, el valor del contrato resultante como monto presupuestal modalidad mínima cuantía será hasta la suma de: **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 10.896.400,33)** Incluido impuestos IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, es importante resaltar que todos los ítems están gravados con IVA como muestran las cotizaciones adjuntas. Los productos serán suministrados a precios unitarios y totales conforme a la oferta económica presentada de acuerdo con los requerimientos de la oficina **DIRECCIÓN DE JUSTICIA CON 11 INSPECCIONES, 3 COMISARIAS, SECRETARIA DE GOBIERNO, DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS Y SUBDIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**.

Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se sometieron al estudio de mercado realizado y a la oferta de la venta de bienes, brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva. La entidad no aceptara propuestas que presenten algunos de sus ítems por encima de los valores unitarios del presupuesto oficial, para estructurar el presente presupuesto se tomaron los valores mínimos de las cotizaciones presentadas:

Es importante mencionar que el servicio se requiere para mudanza del predio ubicado en la calle 8 No. 12 – 65 Edificio Luciana al Centro comercial los Comuneros oficinas 3248-3260-3287-3297-3298-3300 y del predio ubicado en la calle 8 No. 12 – 65 Edificio Luciana a la casa ubicada en la calle 8 No. 11 – 12 conforme al anexo técnico es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL
1	Prestar los servicios de mudanza, incluyendo la desinstalación, embalaje, cargue, transporte, descargue, instalación y traslado de muebles, equipos de oficina, equipos de cómputo y archivo, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.	GLOBAL	1	$ 10.896.400,33	$ 10.896.400,33

NOTA: EL SERVICIO DE TRANSPORTE NO TIENE IVA

El presente presupuesto se estructura con valores Unitarios y totales la mudanza será realizados serán supervisados por la Almacenista del Municipio de Neiva para garantizar el desarrollo correcto del presente proceso que se realizó con el inventario total de los bienes a todos costo incluyendo todos servicios que se dan en un Mudanza incluyendo la desinstalación, embalaje, cargue, transporte, descargue, instalación y traslado de muebles, equipos de oficina, equipos de cómputo y archivo, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.
Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial. Para el caso del municipio de Neiva los impuestos y estampillas que pueden aplicarse al contrato derivado del respectivo proceso serán conforme los establecidos en el Acuerdo 028 de 2018 "Estatuto Tributario del Municipio de Neiva", Acuerdo 021 de 2020 "Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación del Municipio de Neiva" y el Acuerdo 013 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Estatuto Tributario Municipal de Neiva y se dictan otras disposiciones", los cuales se aplicaran según valor del contrato, tipología contractual y naturaleza jurídica del adjudicatario y pueden oscilar entre el 2% y 6% del valor total del contrato.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

11. PARTICIPANTES

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Capacidad para participar.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial permita desarrollar el objeto del contrato.

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil debe permitir desarrollar el objeto del contrato.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de

ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CRITERIOS DE SELECCCION. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 04 de la ley 1474 de 2011.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

1. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente**

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2. **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).**

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

3. **Certificado de antecedentes disciplinarios.**

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

4. **Certificado de antecedentes fiscales.**

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

5. **Certificado de antecedentes judiciales.**

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

6. Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

7. Certificado del REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

8. Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

9. Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

10. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

11. Certificado de Matricula Mercantil.

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad comercial acorde con el objeto contractual.

12. Registro único Tributario (RUT).

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

13. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "...El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

14. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables

15. Compromiso anticorrupción

El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

La sumatoria de máximo cinco (02) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o guarde relación con el objeto a contratar y que sumados su valor facturado sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –items-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selecciòn objetiva se tendran en cuenta los dos (2) primeros contratos en el orden en el que aparezcan.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia especifica se calculará de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes del proceso de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (Decreto 1860 de 2021)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYMES:

Cuando el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente

Plural también cumplan la condición previamente definida.

10. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N.A

11. EVALUACIÓN TÉCNICA

N.A

12. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.
En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.
De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.
El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se

declarará desierto el proceso de selección.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

N/A

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva.
PLAZO (20)	Quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así: Un único pago previa presentación del Informe y el Acta de Recibo aprobadas por el Supervisor del Contrato Además, se deberá aportar: Informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Vigencia de las garantías del Contrato y 4. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista, y saldo de ejecución del contrato a favor del Municipio, si hubiere lugar a ello. Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Alcaldía de Neiva.

	El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI ____ NO x ___ SUPERVISIÒN: x Secretario General o su designado.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		x
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		x
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	x	

		10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		x
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		x
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		x

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

		10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		x
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		x
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		x

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, marzo de 2026

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
SECRETARIO GENERAL

Hernán Silva Cuenca
Revisión Jurídica

Ana Catalina Gonzales
Revisión Economica

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Paquetes y mudanzas

Neiva, marzo 6 de 2026

Señor:

ANA CATALINA GONZALES
ASESORA ECONÓMICA SECRETARIA GENERAL

Asunto: cotización de servicio de mudanzas

Cordial saludo

Comedidamente presento la siguiente cotización, según los requerimientos del servicio, con las especificaciones de los vehículos y costo del servicio



Especificaciones de los vehículos

1. Clase de vehículo: camión- turbo
Tipo de carrocería: Furgón
Marca: Fotón
Modelo: 2025
Placa GRK426
2. Clase de vehículo: camión- turbo
Tipo de carrocería: Furgón
Marca: Hyundai
Modelo: 2007
Placa: SPQ250

COTIZACIÓN

SERVICIO	ACLARACIONES	VALOR
servicios de mudanza, incluyendo la desinstalación, embalaje, cargue, transporte, descargue, instalación y traslado de muebles, equipos de oficina, equipos de cómputo y archivo, conforme a las especificaciones técnicas del proceso dadas.	1. El costo incluye el servicio para las dos rutas: calle 8 No. 12 – 65 Edificio Luciana al Centro comercial los Comuneros oficinas 3248-3260-3287-3297-3298-3300 y la calle 8 No. 12 – 65 Edificio Luciana a la casa ubicada en la calle 8 No. 11 – 12.	$21.450.000

Paquetes y mudanzas

	2. El costo de la desinstalación en instalación de los aires acondicionados está sujeto a la dificultad del lugar donde se encuentren: de estar en un lugar de fácil acceso se mantendrá el valor, de lo contrario tendrá un ajuste adicional por cada uno.	

.

Llegado a un acuerdo se solicita un anticipo del 70% del valor total y el resto terminado el servicio. Consignar a la cuenta de ahorro Bancolombia No. 45557482133.

Agradezco la atención y quedo a la espera de una favorable respuesta.

Atentamente

Andres Calderon S.

Andrés Calderón Sánchez.
CC. 1075217839 Neiva
Correo: calderon2013.ascn@gmail.com
Celular 3102012394

Cootranshuila Llegamos Lejos	**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL**	Código: GT-FT-061 Versión: 001 Vigencia 11-jul-2024 Página: 1 de 1
	COTIZACION DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO	Vigilado SuperTransporte

Neiva, 09 de marzo 2026

Señora
ANA CATALINA GONZALEZ
Asesora Económica y Social
SECRETARIA GENERAL
Neiva

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CARGA

REF: Cotización del servicio de transporte de pasajeros Especial _____ Carretera_XX_ para

De conformidad con su requerimiento de manera respetuosa me permito presentar a su consideración la referencia para el suministro de transporte de pasajeros por tiquete requerido, en la flota vehicular con las siguientes características:

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SERVICIOS DE LOS VEHICULOS:

Ruta: SEGÚN CUADRO ADJUNTO
Fecha salida: POR DEFINIR

Fecha regreso:
Cantidad de pasajeros: 0

Especificaciones Técnicas y servicios del Vehículo:

- CAMION DE 7 A 8 TONELADAS
- EXCELENTE ESTADO
- ULTIMOS MODELOS
- GPS



El vehículo descrito anteriormente cuenta con los siguientes seguros:

Responsabilidad Civil Contractual: cubrimiento $ 100.000.000/100.000.000/100.000.000
Responsabilidad Civil Extracontractual: cubrimiento $ 100.000.000/100.000.000/200.000.000
Responsabilidad Civil Contractual por exceso
Responsabilidad Civil Extracontractual por exceso

Capacidad de cumplimiento con la prestación el servicio:

SI: _ X__NO: ____

OBSERVACIONES: Los servicios se planificarán dependiendo de los viajes a realizar y pasajeros movilizados

Propuesta económica:

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR CARGA	VALOR DECLARADO	VALOR ASEGURADO	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN
POR RECORRIDO IDA Y VUELTA	SERVICIO DE TRANSPORTE CARGA : ESCRITORIO Y HERRAMIENTAS DE OFICINA, RECORRIDO CLLE 8 N.12-65 PISO 4-5 Y 6 AL CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS 3 PISOS , FURGÓN 7 TONELADAS INCLUYE COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN COMO CONDUCTOR CARGUE Y DESCARGUE DEL MISMO ACOMODACIÓN DE LA CARGA , TODO COSTO	UNIDAD	**$3.500.000**	**$ 150.000.000**	**$ 1.500.000**	**$ 5.000.000**
TOTAL, EMBALAJE	SEGÚN REQUERIMIENTO DE LISTADO	**UNIDAD**	**$ 1.900.000**			**$ 1.900.000**

FORMA DE PAGO: **Crédito:**_X___**Contado:**_____

Atentamente,

MARINO CASTRO CARVAJAL
C. C. No. 83.029.098 DE Saladoblanco.
Dirección electrónica www.cootranshuila.com.co., transporte@cootranshuila.com
Móvil 3209024687

Cootranshuila Llegamos Lejos	**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL**	Código: GT-FT-061 Versión: 001 Vigencia 11-jul-2024 Página: 1 de 1
	COTIZACION DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO	Vigilado SuperTransporte

Neiva, 09 de marzo 2026

Señora
ANA CATALINA GONZALEZ
Asesora Económica y Social
SECRETARIA GENERAL
Neiva

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CARGA

REF: Cotización del servicio de transporte de pasajeros Especial _____ Carretera_XX_ para

De conformidad con su requerimiento de manera respetuosa me permito presentar a su consideración la referencia para el suministro de transporte de pasajeros por tiquete requerido, en la flota vehicular con las siguientes características:

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SERVICIOS DE LOS VEHICULOS:

Ruta: SEGÚN CUADRO ADJUNTO
Fecha salida: POR DEFINIR

Fecha regreso:
Cantidad de pasajeros: 0

Especificaciones Técnicas y servicios del Vehículo:

- CAMION DE 7 A 8 TONELADAS
- EXCELENTE ESTADO
- ULTIMOS MODELOS
- GPS



El vehículo descrito anteriormente cuenta con los siguientes seguros:

Responsabilidad Civil Contractual: cubrimiento $ 100.000.000/100.000.000/100.000.000
Responsabilidad Civil Extracontractual: cubrimiento $ 100.000.000/100.000.000/200.000.000
Responsabilidad Civil Contractual por exceso
Responsabilidad Civil Extracontractual por exceso

Capacidad de cumplimiento con la prestación el servicio:

SI: _ X__NO: ____

OBSERVACIONES: Los servicios se planificarán dependiendo de los viajes a realizar y pasajeros movilizados

Propuesta económica:

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	No. VIAJES	VALOR VIAJE	EMBALAJE	VALOR DECLARADO	VALOR ASEGURADO	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN
1	Prestar los servicios de mudanza, incluyendo la desinstalación, embalaje, cargue, transporte, descargue, instalación y traslado de muebles, equipos de oficina, equipos de cómputo y archivo, conformé a las especificaciones técnicas del proceso, Total, elementos: 293 unidades aproximadamente.	1 VIAJE	6	3.500.000	1.900.000	150.000.000	1.500.000	24.400.000

FORMA DE PAGO: **Crédito:**_X____**Contado:**_____

Atentamente,

MARINO CASTRO CARVAJAL
C. C. No. 83.029.098 DE Saladoblanco.
Dirección electrónica www.cootranshuila.com.co., transporte@cootranshuila.com
Móvil 3209024687

Neiva, 2 de marzo de 2026

Señor
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA
Neiva

Referencia: Oferta económica proceso MNSGSIP00010-2026.

Respetados señores

Por medio de la presente, nos permitimos remitir oferta comercial según el asunto de la referencia:

Item	Concepto	Valor
1	Prestar los servicios de mudanza, incluyendo la desinstalación, embalaje, cargue, transporte, descargue, instalación y traslado de muebles, equipos de oficina, equipos de computo y archivo, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.	$ 71.400.000
2	Desistalación de 11 aires acondicionados	$ 9.240.000
3	Instalación de 11 aires acondicionados	$ 18.480.000
Total		**$ 99.120.000**

Nota 1. Se presentan 3 listados que suman un total de 712 elementos discriminados así:

1° Listado 129 Item 418 elementos (en este listado presentan cantidades)
2° Listado 118 Item 118 elementos (en este listado NO presentan cantidades se asume la cantidad de un elemento por item)
3° Listado 176 Item 176 elementos (en este listado NO presentan cantidades se asume la cantidad de un elemento por item)

Nota 2., se cotiza por separado la desinstalación e instalación de los 11 aires que aparece entre los tres listados, pero si esta actividad no se requiere solo aplicaría el item 1 por $ 71.400.000 (el embalaje, cargue y transporte) de los aires estarían dentro de este valor.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos.

Jhon Alejandro Gutiérrez Ramírez.
Gerente General.